



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

14 MAR. 2018

ANGOL,

1587

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES NAHUELUTA S.P.A.**, Rut. N° 76.819.396-7, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins n° 313 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 42 de fecha 12 de marzo de 2.018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES NAHUELUTA S.P.A.**, Patente Comercial de **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, en local ubicado en **AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 313** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Sociedad de Capacitaciones Nahuelbuta S.P.A.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL